INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO 003 DE 2025, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA-INPEC Y SABER S.A.S NIT. 900503041-6 Y/O MARIA JEANTH GARCIA PATIÑO C.C 42.103.054	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE FEBRERO DE 2025**
CONTRATISTA SABER S.A.S NIT. 900503041-6 Y/O MARIA JEANTH GARCIA PATIÑO C.C 42.103.054	**NIT. 900503041-6**
OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA COMERCIALIZACION ENTRE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA A TRAVES DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR TRACTO SUCESIVO.	
PLAZO: 31 de diciembre de 2025	
ACTA DE INICIO: firmada el 19 DE FEBRERO DE 2025	
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL): 02 DE DICIEMBRE DE 2025 SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA (solo si aplica en el contrato)): NO APLICA	
SUPERVISOR: ERIKA FERNANDA VELASQUEZ SALAZAR	
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ocho millones trescientos sesenta y tres mil quinientos catorce pesos (8.363.514)	
FORMA DE PAGO: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE PEREIRA - INPEC, paga al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: el valor del contrato será cancelado dentro de los trescientos diez días (310) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, este deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscal. Previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a cargo la recepción verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC. Dicha presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista deberá ir acompañada del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:	**FECHA:**	**VALOR:**
No. 4525	10/01/2025	$8.363.636
No. 1425	29/09/2025	$3.790.909

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	**FECHA:**	**VALOR:**
No. 2925	19/02/2025	$8.363.636

INPEC

No. 26325	07/11/2025	$3.790.909

GARANTÍAS *(NO APLICA) especificar en qué folio se encuentran las garantías*

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	NO APLICA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: NO APLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** NO APLICA

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 003 DE 2025, suscrito con SABER S.A.S contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4525, No.1425

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $ 8.363.514, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)". Nota: La adición que se solicitó no se ejecutó y se hizo la respectiva reducción

RELACIÓN DE PAGOS *(Folio XXX)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
120747325	24/04/2025	2.224.610
120808825	24/04/2025	1.871.045
250046825	17/07/2025	504.400
250046825	17/07/2025	1.515.253
345838025	18/09/2025	2.248.206

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$8.363.514	
SALDO A LIBERAR:	$ 3.791.031	
SUMAS IGUALES:	**$** 12.154.545	**$** 12.514.545

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

INPEC

120747325	ABRIL
120808825	ABRIL
250046825	JULIO
250046825	JULIO
345838025	AGOSTO

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro No. 003 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro No. 003 de 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4525

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 15 días del mes de ABRIL de 2026

Por EL **INPEC,**	Por el(**la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
SANDRA LILIANA PENAGOS ESCOBAR	**ERIKA FERNANDA VELASQUEZ SALAZAR**	**MARIA JEANETH GARCIA PATIÑO**
Directora CPMSM Pereira - INPEC	**SUPERVISOR DE CONTRATO**	**C.C. No. 42.103.054**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Directora Sandra Liliana Penagos Escobar
Revisó: Directora Sandra Liliana Penagos Escobar
Proyectó: SULGEY ESCANDON YOLY

Fecha de elaboración: 15/04/26